

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de Aviso y Respuesta PAC-DR-21-7561 de 04-11-2021 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco días.

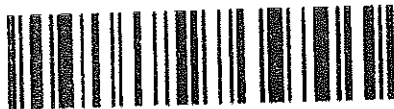
Se fija el: 22-11-2021

Se retira el: 30-11-2021

La presente notificación se considera surtida el día: 01-12-2021



**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.



Guia: 834011576595  
Fecha Sol: 22/11/2021 Rack: SOBRES  
Solucion:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE (NS)

Contacto: ANA



pasión por lo que hacemos

COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4  
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá  
Atención al usuario Tel (1)7943670  
www.envia.co

34

Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
Lic.Minic 001365 del 4/8/2020  
Vigilada y Controlada por Minic  
CIU 4923 Transporte de Mercancía  
CIU 5320 Mensajería Expres

D.E 83



CREDITO 834011576595

CUFE  
Somos Autorretenedores Resolución: 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución: 9081 Dic/2020  
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

|   |                               |  |                            |   |                    |
|---|-------------------------------|--|----------------------------|---|--------------------|
| FEC ADMISION 19/11/2021 08:13               |                               | ORIGEN: CARTAGENA  | DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR | REG. DESTINO: CARTAGENA   | CITA ENTREGA:      |
| REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401            |                               | CENTRO DE COSTO 010401   |                            | CAUSAL DE DEVOLUCION  |                    |
| DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140 |                               | UNIDADES 1   | Desconocido No.31          | Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino |                    |
| TEL: 6455481                                | CEDULA / TI / NIT 900074102-5 | COD. POSTAL ORIGEN 130005450   | CUENTA: 83-001-0001247     | Rehusado No.44  | INTENTO DE ENTREGA |
| PARA JOSE JOAQUIN RODELO QUINTERO           |                               | PESO (gramos) 1000   |                            | No Reside No.35   |                    |
| EL POZON K88 63-4                           |                               | PESO VOL 1   | Dir. errada No.40          | Otros (Nov Operativa/cerrado) No.34   | 1 D: M: A: F: M:   |
| TEL 3106101428                              | CEDULA / TI / NIT             | COD. POSTAL  | RECIBE LOS SABADOS: SI     | Fecha de devolución al remitente  | 2 D: M: A: F: M:   |
| NOTAS                                       |                               | VALOR DECLARADO 10000  | VAL SERV ME 0              | Guía complementaria de devolución   |                    |
| AVISO DE NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA           |                               | FLETE VARIABLE 0   | OTROS 0                    | Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario                       |                    |
| Nombre CC, Remilente                        |                               | El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es: |                            | Observaciones en la entrega:  |                    |
| AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA           |                               | TOTAL FLETE 0  | CARTAPORTE: NO             | Fecha estimada de entrega: 20/11/2021   |                    |

El usuario de esta empresa consiente que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remitirse a nuestra página web o al PBX (1)7943670

RECOLECCIÓN: FORZAR



pasión por lo que hacemos

COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4  
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá  
Atención al usuario (3) 6439450  
www.envia.co

Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
Lic.Minic 001365 del 4/8/2020  
Vigilada y Controlada por Minic  
CIU 4923 Transporte de Mercancía  
CIU 5320 Mensajería Expres

D.E 83



CREDITO 834011576595

CUFE  
Somos Autorretenedores Resolución: 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución: 9061 Dic/2020  
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

|   |                               |  |                            |   |                    |
|---|-------------------------------|--|----------------------------|---|--------------------|
| FEC ADMISION 19/11/2021 08:13               |                               | ORIGEN: CARTAGENA  | DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR | REG. DESTINO: CARTAGENA   | CITA ENTREGA:      |
| REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401            |                               | CENTRO DE COSTO 010401   |                            | CAUSAL DE DEVOLUCION  |                    |
| DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140 |                               | UNIDADES 1   | Desconocido No.31          | Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino |                    |
| TEL: 6455481                                | CEDULA / TI / NIT 900074102-5 | COD. POSTAL ORIGEN 130005450   | CUENTA: 83-001-0001247     | Rehusado No.44  | INTENTO DE ENTREGA |
| PARA JOSE JOAQUIN RODELO QUINTERO           |                               | PESO (gramos) 1000   |                            | No Reside No.35   |                    |
| EL POZON K88 63-4                           |                               | PESO VOL 1   | Dir. errada No.40          | Otros (Nov Operativa/cerrado) No.34   | 1 D: M: A: F: M:   |
| TEL 3106101428                              | CEDULA / TI / NIT             | COD. POSTAL  | RECIBE LOS SABADOS: SI     | Fecha de devolución al remitente  | 2 D: M: A: F: M:   |
| NOTAS                                       |                               | VALOR DECLARADO 10000  | VAL SERV ME 0              | Guía complementaria de devolución   |                    |
| AVISO DE NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA           |                               | FLETE VARIABLE 0   | OTROS 0                    | Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario                       |                    |
| Nombre CC, Remilente                        |                               | El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es: |                            | Observaciones en la entrega:  |                    |
| AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA           |                               | TOTAL FLETE 0  | CARTAPORTE: NO             | Fecha estimada de entrega: 20/11/2021   |                    |

El usuario de esta empresa consiente que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remitirse a nuestra página web o al PBX (1)7943670

RECOLECCIÓN: FORZAR



## AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: JOSE JOAQUIN RODELO QUINTERO

Radicado: 86737

Fecha: 14 de octubre de 2021

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-21-7561 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 04 noviembre de 2021, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 19 de noviembre de 2021

**ANA MARÍA CHACÓN ANGULO**  
Coordinadora de servicio al cliente  
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_

FIRMA DE QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_ CC. No. \_\_\_\_\_



Cartagena de Indias, 04 de noviembre de 2021

PAC-DR-21-7561

Señor(a):

**JOSE JOAQUIN RODELO QUINTERO**

Dir. Notificación: El pozón k88 63-4

TEL: 3106101428

E-mail: [lagranvia.1966@hotmail.com](mailto:lagranvia.1966@hotmail.com)

Cartagena de indias, Bolívar

Referencia: Respuesta Reclamación N° 86737 Póliza N° 587704

Cordial Saludo,

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su Reclamación recibida en nuestras oficinas el día 14 de octubre de 2021, en los siguientes términos:

#### **CONTENIDO DE LA SOLICITUD**

inconformidad con el consumo. CONSUMO-18M3 SEPT

#### **LA EMPRESA CONSIDERA QUE**

Respetado usuario, es importante para nuestra empresa, manifestarle nuestro agradecimiento por su confianza y por permitirnos ser su prestador del servicio de aseo, ya que nuestra única y verdadera filosofía de trabajo es transmitir a nuestros usuarios los mejores valores y atender sus necesidades con la calidad que requiere cada una de las actividades que ejecutamos diariamente.

Se recibe traslado por competencia de la entidad Aguas de Cartagena dando cumplimiento al Artículo 33 del Código de Contencioso Administrativo.

El usuario interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra de acto administrativo radicado 2021-1506-70639-S el cual corresponde a un acto administrativo de la entidad Aguas de Cartagena, cabe aclarar que las empresas aguas de Cartagena encargada de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado y Pacaribe encargada de la prestación del servicio de aseo son empresas totalmente independientes.

Aclarado lo anterior y para garantizar el debido proceso, se tomará la inconformidad del servicio de aseo mencionada dentro del recurso como una reclamación inicial en Pacaribe.

Conforme a solicitud del usuario se realiza visita de inspección el día 19 de octubre de 2021 y se evidencia que la póliza 587704 corresponde a una unidad de uso comercial llamada ABARROTE MERCA YA. Clasificación comercial gran generador.

*De acuerdo a lo contemplado en el "(...) Artículo 2.3.2.2.4.2.106. Clasificación de los suscriptores y/o usuarios del servicio de aseo. Los usuarios del servicio público de aseo se clasificarán en*

residenciales y no residenciales, y estos últimos en pequeños y grandes generadores de acuerdo con su producción.

A los usuarios grandes generadores se les calcula su tarifa atendiendo el volumen de residuos sólidos presentados y los lineamientos establecidos en la Resolución CRA 151 de 2001 la cual señala lo siguiente: "Para efectos de la presente Resolución, las entidades prestadoras deberán adoptar los valores de la Tabla de Equivalencias que se encuentra en el anexo de esta Resolución".

**TABLA DE EQUIVALENCIAS DE LAS DIVERSAS FORMAS  
DE PRESENTACIÓN DE LOS RESIDUOS**

| TIPO               | CARACTERIZACIÓN DEL RECIPIENTE | CAPACIDAD VOLUMÉTRICA - M <sup>3</sup> |
|--------------------|--------------------------------|--|
| <b>BOLSA:</b>      |                                |  |
| Doméstica          | 50 x 75 cm                     | 0.031                                  |
| Semi-industrial    | 60 x 86 cm                     | 0.050                                  |
| Industrial         | 70 x 120 cm                    | 0.111                                  |
| <b>CANECA:</b>     |                                |  |
| Caneca             | 20 gal.                        | 0.08                                   |
| Caneca             | 25 gal.                        | 0.10                                   |
| Caneca             | 35 gal.                        | 0.13                                   |
| Caneca             | 55 gal.                        | 0.21                                   |
| <b>CONTENEDOR:</b> |                                |  |
| Contenedor         | 770 ltrs                       | 0.60                                   |
| Contenedor         | 1100 ltrs                      | 0.81                                   |

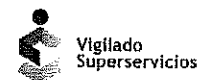
Actualmente el usuario se encuentra catalogado como usuario no residencial gran generador de acuerdo al Decreto 2981 de 2013, art. 2. Las Empresas a fin de establecer las bases para la facturación, podemos utilizar como referencia la actividad del predio, los seguimientos o aforos, el comportamiento de usuarios no residenciales con las mismas características, entre otras, se ha determinado que el parámetro para la facturación del suscriptor No. 587704 ha sido el resultado de aforos permanentes realizados.

Es importante recordarle al usuario que debe designar una persona que se encargará de la firma de los formatos de aforos, si no puede designar una persona o el usuario no se encuentra o se niega a firmar el formato de aforo, el aforador dejará en el inmueble copia de los resultados del aforo, conforme lo señala la Resolución CRA 151 del 2001.

Es importante mencionar que el artículo 146 de la Ley 142 de 1994 establece de manera expresa que:

---

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5  
Los Alpes Transversal 73 No. 31i - 140  
Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482  
Email: gerencia@pacaribe.com  
Cartagena de Indias - Colombia.





**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.

*“Las empresas podrán emitir factura conjunta para el cobro de los diferentes servicios que hacen parte de su objeto y para aquellos prestados por otras empresas de servicios públicos, para los que han celebrado convenios con tal propósito.”*

Lo anterior, concuerda con lo dispuesto en el artículo 147 *ibídem*, que señala lo siguiente:

*“Artículo 147. Naturaleza y requisitos de las facturas. (...) En las facturas en las que se cobren varios servicios, será obligatorio totalizar por separado cada servicio, cada uno de los cuales podrá ser pagado independientemente de los demás con excepción del servicio público domiciliario de aseo y demás servicios de saneamiento básico. Las sanciones aplicables por no pago procederán únicamente respecto del servicio que no sea pagado.*

*(...) Parágrafo. Cuando se facturen los servicios de saneamiento básico y en particular los de aseo público y alcantarillado, conjuntamente con otro servicio público domiciliario, no podrá cancelarse este último con independencia de los servicios de saneamiento básico, aseo o alcantarillado, salvo en aquellos casos en que exista prueba de mediar petición, queja o recurso debidamente interpuesto ante la entidad prestataria del servicio de saneamiento básico, aseo o alcantarillado.” (Subrayas y negrillas fuera de texto)*

Por lo anterior, el servicio de aseo debe ser facturado conjuntamente con el servicio de acueducto y alcantarillado, por lo tanto, no es procedente realizar separación de las facturas.

Actualmente Pacaribe cumple con todas las obligaciones de servicio de barrido y recolección, se presta de manera continua y con calidad; y todas las actividades contempladas en el artículo 136 de la Ley 142 de 1994; las cuales se realizan dentro del área de prestación de servicio de nuestra empresa y áreas incluidas dentro del PGIRS. (Plan de gestión integral de residuos Sólidos Ordinarios).

Es un gusto poder brindarle nuestros servicios y asesorías cada vez que los necesite. Lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo [www.pacaribe.com](http://www.pacaribe.com) donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual puede registrar Una Petición, Queja o Reclamo. Así mismo, puede contactarnos a través de nuestro correo [atencionalcliente@pacaribe.com](mailto:atencionalcliente@pacaribe.com) También puede comunicarse con nuestra línea de atención 6455480 ext. 400, 439 y 440.



**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994. , los recursos de que trata el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se recibirán solo por los siguientes medios habilitados: [atencionalcliente@pacaribe.com](mailto:atencionalcliente@pacaribe.com) y [achacon@pacaribe.com](mailto:achacon@pacaribe.com) .

Atentamente,

*Yerardín Chávez Luna*

**Yerardin Chávez Luna**  
Auxiliar Servicio al cliente  
PACARIBE S.A. E.S.P  
PAC- 7561

---

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5  
Los Alpes Transversal 73 No. 311 - 140  
Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482  
Email: [gerencia@pacaribe.com](mailto:gerencia@pacaribe.com)  
Cartagena de Indias - Colombia.



Vigilado  
Superservicios